



11289879

Resolución Gerencial General Regional

N° 698 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

ORP11

FECHA, 22 NOV 2023

VISTOS:

El Oficio N° 2063-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 15 de noviembre de 2023, el Informe N° 362-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA del 09 de noviembre de 2023; así como la Opinión Legal N° 1711-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 17 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar a sus funcionarios de confianza, que para el caso de funcionarios hasta el nivel remunerativo F4 fue delegada al Gerente General Regional en mérito al inciso 10 del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señalaba que, la Ejecución Presupuestaria Directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.

Que, en el inciso 1.1., 1.7., 1.8. del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referente a la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de fecha 18 de julio de 1988, señala que:

- 1.1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
- 1.7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto (...)
- 1.8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, mediante Informe N° 362-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 09.11.2023, el Ing. Froylan Flores Luque – Gerente Regional de Desarrollo Económico, informa que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 23.03.2023 se designa al MVZ. Milton Alonzo Siña Mamani, en el cargo de Jefe de Proyecto "Mejoramiento de la cadena productiva de ganado ovino en las provincias de Candarave y Tarata de la Región de Tacna", el mismo que concluyó el 31.10.2023. Asimismo, remite la propuesta del MVZ. Koyac Guevara Cacsí, a partir del 02 de noviembre de 2023 como Jefe de dicho proyecto.

Que, en el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto: "Mejoramiento de la cadena productiva de ganado ovino en las provincias de Candarave y Tarata de la Región de Tacna", se desprende que:

5.1.1. JEFE DE PROYECTO

Perfil profesional:



Resolución Gerencial General Regional

N° 698 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 NOV 2023

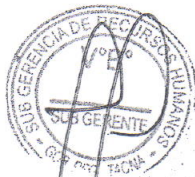
- Título profesional de Ingeniero zootecnista, agrónomo, médico veterinario y zootecnista.
- Habilidad en el ejercicio profesional
- 05 años de experiencia en la conducción de proyectos. En cargos similares: Jefe de proyecto, supervisión, residente, coordinador, monitor, responsable de zona y/o especialista.
- 05 años de experiencia profesional en gestión pública, capacitación en extensión rural, mejoramiento genético.
- Experiencia en manejo de personal.
- Manejo de Microsoft Office
- No tener impedimento para contratar con el Estado, estar inscrito como proveedores de servicios para el Estado (OSCE-indispensable).

Funciones:

- Coordinar las labores a realizar en el componente, plan de trabajo para la ejecución del proyecto.
- Dirigir y controlar todas las actividades necesarias para la formulación y ejecución del proyecto.
- Será el responsable de obtener los medios probatorios que sustenten las metas y el responsable de elaborar los informes por el cumplimiento de cada meta ejecutada.
- Elaborar el informe mensual oportunamente.
- Asegurar el logro de los objetivos y metas.
- Dirigir y ejecutar acciones que permitan el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto según plan de trabajo anual aprobado.
- Monitorear y dar seguimiento a las actividades ejecutadas por el personal profesional y técnico a su cargo.
- Es el responsable de la elaboración y programación del plan de trabajo mensual y anual del proyecto.
- Elaborar mensualmente los requerimientos de personal, bienes y servicios del proyecto.
- Elaborar informes mensuales del proyecto.
- Brindar el soporte técnico y logístico necesario a todo el equipo profesional y técnico para el buen cumplimiento de sus metas.
- Registrar diariamente y al detalle todas las actividades que se realicen en la ejecución del proyecto en cuaderno de obra.
- Es el responsable de los bienes adquiridos por el proyecto, asimismo del cuidado y mantenimiento.
- Otras que determine el gerente regional de desarrollo económico.

Que, a través del Oficio N° 2063-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, de fecha 15.11.2023, el Abg. Alejandro Alfonso Valdivia Guiteraz – Sub Gerente de Recursos Humanos, efectuó la verificación de los requisitos mínimos para la designación de Jefe de Proyecto del MVZ. Koyac Guevara Cacsí, concluyéndose que se ajustaría a los requisitos mínimos, con efectividad desde el 02 de noviembre de 2023.

Que, estando a la Opinión Legal N° 1711-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 17 de noviembre del 2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Gerencial General Regional

N° 698 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, al MVZ. KOYAC GUEVARA CACSI (personal contratado sujeto bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículo 38° literal b), como Jefe del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN LAS PROVINCIAS DE CANDARAVE Y TARATA DE LA REGIÓN DE TACNA", quien ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinar las labores a realizar en el componente, plan de trabajo para la ejecución del proyecto.
- Dirigir y controlar todas las actividades necesarias para la formulación y ejecución del proyecto.
- Será el responsable de obtener los medios probatorios que sustenten las metas y el responsable de elaborar los informes por el cumplimiento de cada meta ejecutada.
- Elaborar el informe mensual oportunamente.
- Asegurar el logro de los objetivos y metas.
- Dirigir y ejecutar acciones que permitan el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto según plan de trabajo anual aprobado.
- Monitorear y dar seguimiento a las actividades ejecutadas por el personal profesional y técnico a su cargo.
- Es el responsable de la elaboración y programación del plan de trabajo mensual y anual del proyecto.
- Elaborar mensualmente los requerimientos de personal, bienes y servicios del proyecto.
- Elaborar informes mensuales del proyecto.
- Brindar el soporte técnico y logístico necesario a todo el equipo profesional y técnico para el buen cumplimiento de sus metas.
- Registrar diariamente y al detalle todas las actividades que se realicen en la ejecución del proyecto en cuaderno de obra.
- Es el responsable de los bienes adquiridos por el proyecto, asimismo del cuidado y mantenimiento.
- Otras que determine el gerente regional de desarrollo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
GRDE
SGRH
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PO MICHEL ELVIS GUÍZA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)